



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**HAGÁMOSLO  
REAL**  
C O N C E J O - 2 0 2 1

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 022 DEL 09 DE AGOSTO 2021..... 01 – 22**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 21

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR  
 E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN  
 BUCARAMANGA 2021-2031”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el artículo 16 de la Constitución Política se señala que *“ Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico ”*.
2. Que la Ley 1641 de 2013 y la Política Pública Nacional de Habitante de Calle son guía y punto de partida para las entidades Municipales en el ejercicio e implementación de acciones en pro de este grupo poblacional.
3. Que en 2013 bajo Acuerdo Municipal 046, Bucaramanga adopta *“los lineamientos de la política pública social para la protección y atención de los habitantes de calle del municipio de Bucaramanga”*
4. Que las sentencias de la corte constitucional T-C-092/2015 indica que el *“Estado debe proteger al habitante de calle”* y T-043/2015 indica *“Toda persona incluyendo al habitante de calle es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad”*
5. Que, en esa vía, la presente política pública responde a un acuerdo en donde la ciudadanía en habitabilidad en calle, los y las ciudadanos bumanguenses, los profesionales y entidades de atención a las personas habitantes en calle y la administración municipal trazan el camino a seguir en la búsqueda del bienestar, la calidad de vida, la dignidad e inclusión social de las y los ciudadanos en habitabilidad en calle, la atención, intervención y prevención del fenómeno social de la habitabilidad en calle.
6. Que, en el año 2020, en concordancia con la Política Pública Social para habitantes de la calle (2020), nuestra ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Social inició el proceso participativo de formulación de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle que promueve la atención integral, la garantía y ejercicio de derechos, la participación y la inclusión social en Bucaramanga.
7. Que el proceso de formulación de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>HAGÁMOSLO          AL</b>				
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 21	

ACUERDO N° **022** DE 2021/09 DE AGOSTO DE 2021

se realizó mediante un ejercicio participativo donde intervinieron agentes locales y sectores que trabajan por la protección, defensa y garantía de los derechos de las personas en habitabilidad en calle de Bucaramanga contando con su participación significativa.

8. Que según cifras DANE en Bucaramanga habitan 1.448 personas en habitabilidad en calle (DANE, 2019).
9. Que desde los programas de atención integral de la Alcaldía Municipal actualmente son atendidas 1.074 personas en habitabilidad en calle (Secretaría de Desarrollo Social, 2020).
10. Que la Administración Municipal, consecuente con su papel de garante de los derechos de este sector de la población, a través del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", plasma su responsabilidad de asegurar y garantizar la vida digna de las personas en habitabilidades en calle en el Municipio, reconociendo la necesidad de generar una política pública a través de la cual se haga efectiva tal finalidad.
11. Que la población en habitabilidad en calle vive discriminación, segregación, violencias y vulneración de sus derechos, por parte de la sociedad en general y de violencia institucional, lo que ha profundizado la vulnerabilidad a su estatus de ciudadano/a. Razón por la cual la Alcaldía de Bucaramanga a través de esta política pública busca restablecer su ciudadanía a partir de la atención integral, transectorial e interinstitucional, el trato digno, la participación, el reconocimiento y la inclusión social.
12. Que esta política pública fue socializada con la población en habitabilidad en calle a través de los encuentros municipales de ciudadanos y ciudadanas en habitabilidad en calle, realizados en el mes de julio de 2021, dónde la población conoció y aprobó su contenido.
13. Que esta política fue socializada ante el Consejo Municipal de Política Social COMPOS en la sesión desarrollada el 8 de julio de 2021. Sesión en la que los integrantes convocados (desde el Decreto 0168 de 2018) conocieron, retroalimentaron y aprobaron esta política pública.
14. Que resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga adopte formalmente una Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga para el periodo 2021–2031 garantizando un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de la ciudadanía en habitabilidad en calle del municipio.

En mérito de lo expuesto,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>HAGÁMOSLO          AL</b>				
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 21	

ACUERDO N° **022** DE 2021<sup>09</sup> DE AGOSTO DE 2021

**ACUERDA**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA**

**ARTÍCULO 1°. ADOPTAR** la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, con el objeto de promover la ciudadanía en habitabilidad en calle a través de la atención integral, la garantía y ejercicio de derechos, la participación y la inclusión social., contenidos en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN.** La Política Pública para el bienestar e inclusión de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, es un conjunto de acciones estratégicas lideradas por el municipio de Bucaramanga, en corresponsabilidad con el grupo poblacional y la sociedad civil, que busca reconocer las realidades y transformar las situaciones para restablecer la ciudadanía a quienes habitan en calle, a partir de la atención integral, la acción transectorial e interinstitucional y la inclusión social.

**ARTÍCULO 3°. OBJETIVO GENERAL.** La Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle tiene como objetivo Promover la ciudadanía en habitabilidad en calle a través de la atención integral, la garantía y ejercicio de derechos, la participación y la inclusión social.

**ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- A. Dignificar a la población en habitabilidad en calle a partir de su reconocimiento como ciudadano/a en ejercicio y garantía de derechos.
- B. Organizar las acciones municipales en pro de la atención integral de las personas en habitabilidad en calle desde un ejercicio transectorial e interinstitucional.
- C. Fortalecer los factores protectores para la inclusión social de las personas en habitabilidad en calle, a partir de la articulación de redes de apoyo familiar y comunitario, la recreación, cultura, deporte.
- D. Fortalecer el concepto de ciudadanía en habitabilidad en calle, desde el encuentro social y comunitario, la transformación de imaginarios, la no discriminación y el reconocimiento del fenómeno social de la habitabilidad en calle.
- E. Promover acciones de protección y prevención para la población en riesgo.

**ARTÍCULO 5°. VISIÓN.** Las personas en habitabilidad en calle que se encuentran en Bucaramanga gozan de ciudadanía desde el ejercicio y garantía plena de sus derechos y participación

**ARTÍCULO 6°. MISIÓN.** La Administración Municipal de Bucaramanga, los sectores públicos y privados trabajan en conjunto para que las personas en habitabilidad en calle puedan gozar de ciudadanía a través de la garantía de sus derechos y participación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 21		

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

**ARTÍCULO 7°. ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Desarrollar acciones articuladas intersectorialmente e interinstitucionalmente orientadas a garantizar la atención integral, bienestar e inclusión social, a través del ejercicio y garantía de derechos, la participación social y el restablecimiento de su ciudadanía.

**ARTÍCULO 8°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, se aplicará en todo el territorio urbano y rural del Municipio.

**ARTÍCULO 9°. CONTENIDO ANEXO POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA.** Adóptese el documento anexo el cual hace parte integral de presente acto, que contiene el desarrollo de la política pública se encuentra distribuido en los siguientes contenidos agrupados en capítulos, así:

- a. El marco normativo internacional, nacional, departamental y municipal desde el cual se sustenta esta política pública,
- b. La base conceptual del desarrollo de la política
- c. El escenario contextual o diagnóstico social desde el cual parte el ejercicio de construcción de respuesta a necesidades o fortalecimiento de acciones desde la política pública
- d. Las realidades a transformar o fortalecer
- e. Los ejes y desarrollo de la política desde acciones y estrategias.
- f. El plan de implementación 2021-2031
- g. Rutas de atención y Servicios Sociales hacia la ciudadanía en habitabilidad en calle
- h. Proceso de formulación de Política Pública

**ARTÍCULO 10°. PRINCIPIOS.** Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, se sustenta en los principios:

- A. **Ciudadanía:** Ser parte activa de la sociedad bumanguesa a través del reconocimiento, ejercicio y garantía de sus derechos y deberes. Ser parte activa de su comunidad a través de tener voz propia y de la participación individual, comunitaria, social y política.
- B. **Igualdad:** Reconocer a las personas en habitabilidad en calle como ciudadanos/as parte de la sociedad bumanguesa, las comunidades y el municipio, siendo garante de sus derechos y brindando oportunidades al igual que las y los ciudadanos pertenecientes a los otros grupos poblacionales (discapacidad, grupos étnicos, afrodescendientes, personas mayores, entre otros)
- C. **Diversidad:** Reconocer la diversidad poblacional existente dentro del grupo poblacional que habita en la calle. Comprendiendo que las intervenciones brindadas deben partir desde la interseccionalidad.
- D. **Equidad:** Propiciar la garantía de derechos, la participación e inclusión social desde el ejercicio de todas y todos los ciudadanos Bumangueses y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		ACUERDO MUNICIPAL			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 022 DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

reconociendo que las características, realidades y necesidades de este grupo poblacional requieren del enfoque diferencial.

- E. **Universalidad:** Reconocer y hacer efectivo el acceso y garantía de derechos a todas y todos los ciudadanos sin ningún tipo de excepción o exclusión.
- F. **Participación Social:** Favorecer la participación de las y los ciudadanos en habitabilidad en calle, a partir de reconocer: en primer lugar, que no es un individuo habitante de calle; sino una persona en habitabilidad en calle, lo que supone su interacción con el medio social y comunitario, para desde allí fortalecer su reconocimiento social, su capacidad de intervención y de transformación de su realidad y las de sus pares, por medio de la participación social y comunitaria.
- G. **Transectorialidad e interinstitucional:** La garantía de derechos y la atención integral es posible cuando la administración municipal (a través de sus secretarías e institutos descentralizados), las instituciones públicas y privadas se unen de forma dinámica desde su propia misionalidad en pro del bienestar de las y los ciudadanos.
- H. **Progresividad:** Esta política se consolida como un punto de inicio para la atención integral de la ciudadanía en habitabilidad en calle, haciendo partícipes a la administración municipal en su totalidad; reconociendo que este punto de partida irá sumando voluntades, actores, estrategias, programas y acciones de los sectores públicos y privados, la comunidad en general para lograr transformaciones a corto, mediano y largo plazo (desde el principio de gradualidad).
- I. **Corresponsabilidad:** Las voluntades, acciones y participación de la población en habitabilidad en calle es esencial para que la política pública y el compromiso que ella vincula se pueda implementar de forma pertinente.

**ARTÍCULO 11°. VALORES.** Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, se sustenta en los valores:

- A. **Dignidad:** La valoración propia, el autorreconocimiento y respeto por parte de las personas que habitan en calle hacia ellos mismos; así como el respeto, reconocimiento y trato digno por parte de la comunidad y sociedad a las personas en habitabilidad en calle, es el propósito de esta política pública.
- B. **Libertad y Autorrealización:** Reconocer la habitabilidad en calle como un ejercicio de la libertad y la autorrealización, desde que la persona expresa su derecho al libre desarrollo de la personalidad y la libertad de movilidad, entre otros. Sin embargo, ello no indica pérdida sus derechos como ciudadano/a y que en algún momento quiera buscar su satisfacción a través de procesos de inclusión social.
- C. **Autonomía:** La libertad en la toma de decisiones, para opinar, decidir y hacer, por parte de las personas en habitabilidad en calle a partir de sus necesidades y realidades.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

- D. Humanización:** Formación y trabajo desde los diferentes actores de la administración municipal, el sector público y privado y la comunidad en general por el reconocimiento del valor humano y la dignidad de las personas en habitabilidad en calle.
- E. Empatía:** Desde la cual se logre fortalecer el vínculo social y comunitario. Desde allí activar la habilidad humana de comprender, entender y respetar la habitabilidad en calle, la dignidad y participación de ellas y ellos.
- F. Solidaridad:** Comprender la ciudadanía en habitabilidad en calle, como actores de la comunidad con derechos y deberes que en ocasiones requieren de diferentes apoyos

## CAPITULO II

### ENFOQUES DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA

**ARTÍCULO 12°. ENFOQUES.** Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, se sustenta en los enfoques:

**A. Enfoque de derechos**

Implica alcanzar la participación y garantía de los derechos de las personas en habitabilidad en calle, desde la universalidad, igualdad y equidad. A partir de la transectorialidad y la acción interinstitucional, dotando a este grupo poblacional de ciudadanía.

**B. Enfoque territorial:**

La población en habitabilidad en calle presenta una especial característica desde el enfoque territorial, la cual reconoce la ciudad de Bucaramanga como su escenario de hábitat y de esta manera, que los escenarios en los que se encuentra esta población cuenten con oferta institucional, partiendo de las realidades de la población.

**C. Enfoque poblacional:**

La sociedad se reconoce actualmente desde la conjunción (vínculo) social de diferentes grupos poblacionales. En los cuales, las personas que los conforman comparten características, cosmovisión, ideologías, necesidades entre otras. Desde esto la ciudadanía en habitabilidad en calle se identifica como un grupo poblacional.

**D. Enfoque diferencial:**

Cuando reconocemos a un grupo poblacional, identificamos que al tener unas realidades y necesidades específicas, que requieren de atención, reconocimiento y respeto de su diversidad, entendemos que los servicios sociales, acciones, programas y estrategias deben ser orientados a sus características específicas. Como muchas veces los bienes y servicios son para todos/as, estos deben responder a las características particulares de los grupos poblacionales y de los individuos desde el enfoque diferencial.

**E. Enfoque interseccional:**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 022 DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

Comprende la ciudadanía que habita en calle como un grupo poblacional que reúne a personas de diferentes grupos como lo son: mujeres, jóvenes, adultos, personas mayores de 60 años, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, Afrocolombianos, indígenas, ROM (gitanos), raizales, mestizos, migrantes, entre otras.

Implica reconocer que las acciones que se vinculen para su atención integral, participación e inclusión social, deben estar articuladas al reconocimiento y respeto de su pertenencia a estos grupos poblacionales a su vez, desde la interseccionalidad que así representa.

**F. Enfoque de género:**

Implica reconocer, hacer visibles y atender de forma efectiva y pertinente las vulneraciones, riesgos e inequidades que presentan las mujeres que habitan en calle. A la vez que identifica que la atención y procesos de inclusión social deben de igual manera orientarse desde la equidad y equiparación de oportunidades.

**CAPITULO III.**

**EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA**

**ARTÍCULO 13°. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN.** La Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga se estructura a partir de los siguientes ejes, líneas de acción y estrategias:

**Eje 1. Ejercicio de la ciudadanía: reconocimiento, dignidad y convivencia**

Objetivo del eje: Favorecer el restablecimiento del estatus de ciudadanía a la población que habita en calle, a partir de su reconocimiento, trato digno y la acción social-comunitaria para la inclusión social y convivencia.

Líneas de acción eje 1:

**I. Reconocimiento y atención desde la Interseccionalidad**

Estrategias:

- A. Incluir los enfoques poblacionales, diferencial, de género e interseccional en todas las acciones desarrolladas en pro de la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Administración municipal de forma transversal-.
- B. Incluir de manera especial y transversal el enfoque de género en todos los programas, servicios, procesos, estrategias y acciones de atención a la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Administración municipal de forma transversal-.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: <span style="float: right;">Página 8 de 21</span>

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

- C. Diseñar e implementar estrategias de prevención de violencias basadas en género dirigidas a la ciudadanía en habitabilidad en calle. - Secretaría de Desarrollo Social-
- D. Diseñar e implementar una estrategia integral de intervención a mujeres desde el derecho a la higiene menstrual, vinculada a cada uno de las modalidades y servicios de atención. -Secretaría de Salud y Ambiente /Secretaría Desarrollo Social-
- E. Diseñar e implementar la ruta de reporte de menores de 18 años que se encuentren con permanencia en calle y/o en riesgo de habitar en calle. - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría del Interior-
- F. Diseñar e implementar la ruta de atención e inclusión a personas mayores de 60 años en los servicios del programa de atención a personas mayores de la Secretaría de Desarrollo Social.
- G. Diseñar e implementar la ruta de atención e inclusión a personas con discapacidad: en el programa de atención a las personas con discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social, el Registro de Localización y Caracterización y la gestión del certificado de discapacidad. - Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría de Salud y Ambiente-
- H. Incluir el enfoque diferencial con perspectiva de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas en los programas, servicios, estrategias y acciones atención a la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Administración municipal de forma transversal-
- I. Identificar y brindar atención diferencial y pertinente desde enfoque diferencial a las mujeres y hombres trans que se encuentran en habitabilidad en calle. -Administración municipal de forma transversal-
- J. Consolidar una ruta para la atención y prevención de la habitabilidad en calle en población migrante en riesgo. -Secretaría de Desarrollo Social / Secretaría del Interior-

## II. Ciudadanía desde el derecho a la identidad

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar una ruta interinstitucional de acceso al derecho a la identidad de la ciudadanía en habitabilidad en calle, a través del cumplimiento normativo por parte de las entidades encargadas. -Registraduría Nacional en Bucaramanga-
- B. Destinar presupuesto específico para el acceso al derecho a la identidad de la población en habitabilidad en calle. -Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Hacienda-

## III. Acción social- comunitaria y convivencia

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGAMOSLO AL	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de formación social y comunitaria para el reconocimiento y restablecimiento de la ciudadanía a la población en habitabilidad en calle, la transformación de imaginarios sociales y la superación de la discriminación y segregación. -Administración municipal de forma transversal-.
  
- B. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial a través del arte, la cultura, la recreación y el deporte para la formación a la ciudadanía bumanguesa a cerca del reconocimiento, respeto e inclusión social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle. -INDERBU/IMCT/ Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Educación-.

### **Eje 2. Atención integral y bienestar social**

Objetivo del eje: Brindar atención integral a la ciudadanía en habitabilidad en calle a través de: la garantía y ejercicio del derecho a la salud, el derecho a la educación, el fortalecimiento de habilidades, el acceso a la justicia y facilitar condiciones básicas para su calidad de vida.

Líneas de acción eje 2:

#### **I. Integralidad y derecho a la salud**

##### **Acceso al derecho a la salud**

- A. Diseñar e implementar la ruta municipal de acceso al derecho a la salud, para:
  - La afiliación a Empresas Promotoras de Salud bajo régimen Subsidiado
  - Atención en salud, por medicina general y especializada
  - Atención de urgencias por accidente o enfermedad
  - Traslado de las y los ciudadanos en habitabilidad en calle con heridas.
 -Secretaría de Salud y Ambiente/Secretaría de Desarrollo Social-.
  
- B. Diseñar e implementar estrategia de formación a los funcionarios del sector salud en atención humanizada, normatividad vigente, no discriminación a la población y temáticas relacionadas a la garantía del derecho y trato digno. -Secretaría de Salud y Ambiente/Secretaría de Desarrollo Social-.

##### **Atención integral del derecho a la salud**

- A. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la promoción de la salud y prevención de enfermedades para la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
  
- B. Diseñar e implementar una estrategia municipal de atención de las enfermedades prevalentes dirigida a la población en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente / ISABU-

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>HAGÁMOSLO          AL</b>				
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 10 de 21	

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

- C. Diseñar e implementar un sistema de atención y seguimiento en la atención a enfermedades crónicas o de largo aliento y costo a Ciudadanos/as en Habitabilidad en Calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- D. Diseñar e implementar una ruta de acceso al derecho a la salud, de personas que cuentan con enfermedades transmisibles. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- E. Diseñar e implementar una ruta interinstitucional para la atención post hospitalaria y/o post quirúrgica para ciudadanos/as en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ISABU- Secretaría de Desarrollo Social-
- F. Incluir a la ciudadanía en habitabilidad en calle en procesos pertinentes para prevención y/ atención de la discapacidad. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- G. Diseñar e implementar la ruta de acceso a ayudas técnicas para la población con discapacidad en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ISABU- Secretaría de Desarrollo Social-
- H. Realizar 4 jornadas anuales de vacunación para la población en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- I. Realizar 4 jornadas anuales de identificación y testeo en enfermedades transmisibles y no transmisibles para la población en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- J. Mantener y fortalecer la atención de la ciudadanía en habitabilidad en calle que presenta enfermedades transmisibles, VIH/Sida, Tuberculosis, a través de una ruta y una estrategia de atención permanente. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-

#### **Atención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas**

- A. Diseñar una estrategia intersectorial de atención del consumo de sustancias psicoactivas dirigidas a la población en grupo etario infancia y adolescencia. - Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU/Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Educación/Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-
- B. Diseñar una estrategia intersectorial de atención del consumo de sustancias psicoactivas dirigidas a la población en grupo etario juventud - Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU/Secretaría de Desarrollo Social/ Secretaría de Educación/INDERBU-
- C. Diseñar una estrategia intersectorial de atención del consumo de  
 Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

sustancias psicoactivas dirigidas a la población en grupo etario adultez y persona mayor - Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU/Secretaría de Desarrollo Social-

- D. Diseñar e implementar una ruta interinstitucional para el tratamiento del consumo problemático a las personas que son incluidas en el servicio de atención de inclusión social en modalidad intramural- Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU/Secretaría de Desarrollo Social-

#### Salud mental

- A. Diseñar e implementar un programa de atención permanente en salud mental dirigido a la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- B. Diseñar e implementar un programa de atención permanente en salud mental dirigido a la población que es incluida en el servicio de atención de inclusión social en modalidad intramural. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- C. Diseñar e implementar estrategia de acompañamiento psicosocial a las personas que culminan el proceso de inclusión social y retornan a sus hogares. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-

#### Atención integral en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

- A. Diseñar e implementar una estrategia para la atención pertinente a la población en habitabilidad en calle que presenta síntomas y prueba con resultado positivo de COVID-19. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- B. Diseñar e implementar una estrategia para la vacunación COVID-19 de la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-

#### Derechos sexuales y reproductivos

- A. Diseñar e implementar un programa y estrategias de atención en derechos sexuales y reproductivos y acceso a métodos anticonceptivos para hombres y mujeres en habitabilidad en calle. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- B. Diseñar e implementar una estrategia para la socialización y acompañamiento de las mujeres en habitabilidad en calle frente a la Sentencia C-355/2006 de interrupción voluntaria del embarazo. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-
- C. Diseñar e implementar una estrategia para la atención integral y diferencial a mujeres en gestación que se encuentran en habitabilidad

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO AL	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 12 de 21

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

en calle y/o en proceso de inclusión social. -Secretaría de Salud y Ambiente/ ISABU-

## II. Fortalecimiento de habilidades

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar una estrategia de alfabetización para adultos, desde el enfoque diferencial a la población que se encuentra en proceso de inclusión social y/o en habitabilidad en calle. -Secretaría de Educación/Secretaría de Desarrollo Social-
- B. Diseñar e implementar un programa de atención de educación formal desde la Inclusión educativa que vincule a la población en proceso de inclusión social. - Secretaría de Educación-
- C. Diseñar e implementar una ruta de acceso al derecho a la educación de la población en habitabilidad en calle en proceso de inclusión social. - Secretaría de Educación/Secretaría de Desarrollo Social-
- D. Diseñar e implementar un programa de atención interinstitucional de educación no formal que vincule a la población en proceso de inclusión social -Secretaría de Educación/Secretaría de Desarrollo Social/IMCT/IMEBU-

## III. Ciudadanía y acceso a la justicia

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar estrategias de formación en derechos, rutas de acceso y acciones ciudadanas para la garantía a grupos de ciudadanos y ciudadanas en habitabilidad en calle. - Secretaría de Desarrollo Social /Secretaría del interior-
- B. Diseñar e implementar una estrategia para incentivar las Organizaciones No Gubernamentales territoriales, universidades y unidades académicas hacia el trabajo en pro de los derechos de este grupo poblacional. - Secretaría de Desarrollo Social-

## IV. Bienestar social y calidad de vida

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar una estrategia de articulación desde la Responsabilidad Social Empresarial -RSE- con empresas privadas de manufactura y almacenes de cadena en la ciudad, en busca donación periódica de suministros de vestuario, calzado y otros que favorezcan la calidad de vida de las y los ciudadanos en habitabilidad en calle. - Secretaría de Desarrollo Social-
- B. Diseñar e implementar una estrategia de formación a la ciudadanía en habitabilidad en calle en tenencia y cuidado de animales de compañía. - Secretaría de Salud y Ambiente-

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 13 de 21

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

C. Desarrollar una brigada anual de vacunación animal, destinada a animales de compañía de ciudadanos/as en habitabilidad en calle. La jornada se realizará en cada uno de los territorios de concentración de la población en la ciudad. -Secretaría de Salud y Ambiente-.

D. Priorizar a la población en habitabilidad en calle con discapacidad para la adjudicación de ayudas técnicas a través del Banco Municipal de Ayudas Técnicas. -Secretaría de Desarrollo Social-.

### **Eje 3. Fortalecimiento de factores protectores para la inclusión social**

Objetivo del eje: Promover el fortalecimiento de factores protectores que motiven a la ciudadanía en habitabilidad en calle a iniciar, permanecer y culminar procesos de inclusión social.

Líneas de acción eje 3:

#### **I. Programas y servicios para la inclusión social**

Estrategias:

- A. Comprar (Vehículo equipado), dotar e implementar una Unidad Móvil de Atención a las y los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle, desde cada uno de los territorios donde se presenta concentración de este grupo poblacional. La unidad contará con los siguientes servicios (mínimo):
  - a. Atención psicosocial
  - b. Higiene y aseo personal
  - c. Alimentación
  - d. Actividades de motivación para la inclusión social  
-Secretaría de Desarrollo Social-.
- B. Construir un Centro de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle, ubicado en un lugar estratégico de la ciudad, teniendo como base los territorios donde se encuentra concentrada la población. -Secretaría de Infraestructura/Taller de Arquitectura/Secretaría de Desarrollo Social-.
- C. Mantener y fortalecer servicios de atención a la ciudadanía en habitabilidad en calle destinados al desarrollo de procesos para la atención integral, el bienestar social, el fortalecimiento de factores protectores y procesos de inclusión social, en modalidades: intramural y extramural. -Secretaría de Desarrollo Social-.
- D. Incluir en la oferta de servicios intramurales y extramurales la música, la danza, la recreación y el deporte como herramientas terapéuticas, fortalecedoras de la inclusión social. -Secretaría de Desarrollo Social/INDERBU/IMCT-.
- E. Diseñar e implementar una oferta semestral para la atención diferencial y específica a ciudadanos y ciudadanas en habitabilidad en calle desde los derechos a la cultura, la recreación y el deporte. -Secretaría de Desarrollo Social/INDERBU/IMCT-.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 14 de 21

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

- F. Diseñar e implementar una oferta semestral para la atención desde la inclusión social a ciudadanos/as en habitabilidad en calle desde los derechos a la cultura, la recreación y el deporte. -Secretaría de Desarrollo Social/INDERBU/IMCT-.
- G. Mantener y fortalecer el proceso de acompañamiento exequial existente. - Secretaría de Desarrollo Social. -

## II. Fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar una estrategia para el acercamiento y fortalecimiento de las redes familiares de la ciudadanía en habitabilidad en calle, que le motive a iniciar y/o continuar procesos de inclusión social. -Secretaría de Desarrollo Social-.
- B. Diseñar e implementar una estrategia para el acercamiento y fortalecimiento de las redes comunitarias con amigos, vecinos y otros actores comunitarios de la ciudadanía en habitabilidad en calle, que le motive a iniciar y/o continuar procesos de inclusión social. -Secretaría de Desarrollo Social-.

## III. Habilidades para la inclusión social

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar una estrategia de atención en educación no formal y educación para el trabajo de la población que se encuentra en proceso de inclusión social. -Secretaría de Educación/Secretaría de Desarrollo Social-.
- B. Diseñar e implementar una estrategia para la identificación, fortalecimiento y aprovechamiento de saberes y acciones económicas propias de la población. - IMEBU/ Secretaría de Desarrollo Social/Metrolínea/DADEP/INVISBU/Transito/EMAB-.
- C. Desarrollar un programa municipal de reutilización de residuos sólidos y recuperación ambiental, que vincule el saber y fuerza de trabajo de la población en habitabilidad en calle. - IMEBU/DADEP/ EMAB-.
- D. Diseñar e implementar una ruta municipal de acceso al derecho al trabajo de la población que se encuentra en proceso de inclusión social. - IMEBU-.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 15 de 21

ACUERDO N° 022 DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

- E. Diseñar e implementar un programa de inclusión laboral desde los enfoques poblacional y diferencial, dirigido a la población que se encuentra en proceso de inclusión social. – IMEBU-.
- F. Desarrollar los estudios y acciones pertinentes, para la inserción de incentivos para la inclusión laboral en el estatuto tributario municipal. -Secretaría de Hacienda-.
- G. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de habilidades sociales, participación comunitaria y corresponsabilidad dirigida a la ciudadanía en habitabilidad en calle. - Secretaría de Desarrollo Social-.
- H. Articular acciones que posibiliten el acceso universal a infraestructura sanitaria en el espacio público, que tengan disposición permanente para la ciudadanía en habitabilidad en calle.

**Eje 4. Acciones para la protección y prevención de la habitabilidad en calle**

Objetivo del eje: Identificar, priorizar y atender a la población en riesgo de habitar en calle, desde acciones municipales para la prevención y protección

Líneas de acción eje 4:

**I. Reconocimiento, priorización y atención de las poblaciones en riesgo**

Estrategias.

- A. Diseñar e implementar la ruta de atención y/o restablecimiento de derechos a menores de 18 años que se encuentren en riesgo de habitar en calle. -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar/Secretaría del Interior/Secretaría de Desarrollo Social-.
- B. Diseñar e implementar una estrategia municipal de prevención de la habitabilidad en calle dirigida a niñas, niños, adolescentes y familias que viven en escenarios de vulnerabilidad socioeconómica. -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar/Secretaría del Interior/Secretaría de Desarrollo Social-.
- C. Diseñar e implementar acciones de prevención de habitabilidad en calle a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género -VBG- Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Interior-.
- D. Diseñar e implementar una estrategia de atención a mujeres y hombres en desarrollo de actividades sexuales pagas, para la prevención de habitabilidad en calle. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Interior/IMEBU-.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>HAGÁMOSLO          AL</b>				
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 16 de 21	

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

E. Diseñar e implementar una ruta interinstitucional para la atención y prevención de la habitabilidad en calle de población migrante en riesgo. - Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Interior-.

F. Articular estrategia intersectorial para la prevención de la habitabilidad en calle por razones económicas, con énfasis en la población que desarrolla ventas informales. -Secretaría de Desarrollo Social /IMEBU-.

G. Diseñar e implementar una estrategia de prevención de la habitabilidad en calle en población con discapacidad psicosocial o afectaciones de la salud mental. - Secretaría de Salud y Ambiente-.

H. Articular acciones de prevención de la habitabilidad en calle, a través del comité municipal de drogas. -Secretaría del Interior-.

## II. Fortalecimiento y articulación de acciones de prevención y protección

Estrategias:

A. Diseñar e implementar una estrategia municipal para la identificación, intervención y priorización en servicios sociales para la población en riesgo de habitabilidad en calle. -Secretaría de Desarrollo Social-.

B. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y protección integral para la prevención de la habitabilidad en calle dirigida a la población en grupo etario infancia y adolescencia. - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar/Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/INDERBU/IMCT-.

C. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y protección integral para la prevención de la habitabilidad en calle dirigida a la población en grupo etario juventud. - Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Educación/INDERBU/IMCT-.

D. Diseñar e implementar una estrategia intersectorial de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y protección integral para la prevención de la habitabilidad en calle dirigida a la población en grupo etario adultez y persona mayor. - Secretaría de Desarrollo Social/INDERBU/IMCT-.

## III. Bucaramanga ciudad protectora

Estrategias:

A. Diseñar e implementar una estrategia anual de intervención social desde la transectorialidad e interinstitucional para la promoción de la prevención de la habitabilidad en calle y factores de riesgo en Bucaramanga. -Secretaría de Desarrollo Social/Secretaría de Salud y Ambiente/ Secretaría de Educación/IMCT/INDERBU/ IMEBU-.

### Eje 5. Fortalecimiento institucional para el ejercicio de la ciudadanía en habitabilidad en calle

Objetivo del eje: Fortalecer la acción municipal frente al fenómeno social de la habitabilidad en calle a través de: la transectorialidad e interinstitucional, el trabajo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sólano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 17 de 21	

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

articulado con el área metropolitana, la participación de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle y la gestión del conocimiento.

Líneas de acción eje 5:

**I. Acción transectorial e interinstitucional**

Estrategias:

- B. Diseñar, implementar y socializar rutas de garantía de derechos desde la acción transectorial e interinstitucional para la atención a las y los ciudadanos en habitabilidad en calle. -Transversal para toda la administración-.
- C. Conformar la Mesa de Articulación Interinstitucional para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle, como instancia de encargada de velar por la garantía, promoción, restitución y ejercicio efectivo de los derechos, la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias necesarias para la ejecución de la Política Pública de la población que representa. -Secretaría de Desarrollo Social-
- D. Incluir las acciones a desarrollar por cada secretaría e instituto descentralizado, instituciones municipales y regionales través del plan estratégico de la Política Pública, vinculando un plan de acción en cada administración municipal (uno por cuatrienio) y un plan operativo anual. -Secretaría de Planeación-.
- E. Diseñar e implementar estrategias de formación, incentivos y correctivos a los funcionarios públicos para la eliminación de los actos y actitudes de discriminación, segregación y vulneración de derechos dirigidos a la población. -Secretaría Administrativa/ Personería Municipal/Procuraduría-.
- F. Incluir la ciudadanía en habitabilidad en calle, como grupo poblacional a reconocer y atender desde las políticas públicas municipales a través de los enfoques poblacional, diferencial y transectorial. -Secretaría de Planeación-.

**II. Gestión y producción de conocimiento**

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar el Sistema de Identificación de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle de Bucaramanga. -Secretaría de Desarrollo Social-.
- B. Articular el listado censal de la población en habitabilidad en calle al Sistema de Identificación de la Ciudadanía en habitabilidad en calle, para manejo de sistema único de información. -Secretaría de Salud y Ambiente-.
- C. Realizar diagnósticos sociales del fenómeno social de la habitabilidad en calle en Bucaramanga, con una periodicidad de cuatro años. (Iniciando en el año 2023) -Secretaría de Desarrollo Social-.
- D. Articular acciones con universidades y unidades académicas de investigación municipal para el desarrollo de procesos de:  
Investigación social conjunta frente al fenómeno social de la habitabilidad

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 18 de 21

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

en calle

-Sistematización de experiencias de atención e intervención social a la población.

- Practicas académicas desde acciones de intervención en beneficio de la ciudadanía en habitabilidad en calle

-Secretaría de Desarrollo de Social-.

### III. Fortalecimiento de la participación de las y los ciudadanos en habitabilidad en calle

Estrategias:

- A. Diseñar e implementar una estrategia municipal para el fortalecimiento de la participación social y comunitaria de la ciudadanía en habitabilidad en calle. - Secretaría de Desarrollo Social-.
- B. Articular una estrategia municipal para el fortalecimiento de la participación, la toma de decisiones y la representatividad de la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Secretaría de Desarrollo Social-.
- C. Articular de manera progresiva el Comité Municipal de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle, que iniciará su accionar en el año 2028, a partir del fortalecimiento de la participación, la toma de decisiones y la representatividad de la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Secretaría de Desarrollo Social-.

### IV. Articulación metropolitana frente al fenómeno social de la habitabilidad en calle

Estrategias:

- A. Liderar la articulación e implementación de la Mesa Metropolitana para la Atención y Respuesta al Fenómeno Social de la Habitabilidad en Calle, con participación de las administraciones municipales, las entidades de control y atención a la ciudadanía en habitabilidad en calle. -Secretaría de Desarrollo Social/Área metropolitana-.

#### CAPITULO IV.

#### ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA

**ARTÍCULO 14°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La coordinación de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante, las demás dependencias de la administración municipal, quienes de manera concertada con la sociedad civil velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política pública.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

**ARTÍCULO 15°. TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga tendrá una vigencia de 10 años y el componente estratégico se establecerá por dicho periodo, contenido en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO 16°. INSTANCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** El proceso de implementación de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga se llevará a cabo a través de sistemas administrativos precisos liderados desde las Secretarías de Desarrollo Social y Planeación municipal, en los escenarios propicios en respuesta del plan estratégico de la política pública, entendiéndose como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de los objetivos y el plan estratégico de la política pública.

**ARTÍCULO 17°. PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir intersectorialmente el plan operativo de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, que tengan competencia en el tema.

**Parágrafo 1°:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de los planes de desarrollo Municipal, cada administración establecerá el plan operativo de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga 2020-2030.

**Parágrafo 2°:** Una vez aprobado por el Consejo de Política Social el plan operativo de la política pública este se convertirá en el plan de acción a implementar por la administración municipal bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 18°. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La financiación de Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, se realizará mediante la asignación de los recursos propios, de inversión y funcionamiento del Municipio de Bucaramanga según la disponibilidad que se tenga de los mismos por parte de cada secretaría y de cada agente garante de la atención integral y garantía de derechos de la ciudadanía en habitabilidad en calle del territorio. De otra parte, los gastos que generó su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

**ARTÍCULO 19°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA.** La Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga se incluirá en el Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación

La Secretaria de Desarrollo Social como instancia coordinadora de la implementación de la política pública, realizará un informe al Concejo Municipal, cada año, que dé cuenta de los avances del plan operativo de la Política Pública

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga.

Una vez transcurridos los diez años de implementación de la Política Pública se realizará una evaluación en términos cuantitativos y cualitativos a su implementación, procediendo a la actualización o nueva formulación, según sea pertinente.

**ARTÍCULO 20° RENDICIÓN DE CUENTAS.** Para verificar el cumplimiento de la Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, la Administración municipal realizará un informe anual, que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan operativo de la política pública. En el último año de la Administración se incluirá el informe en la rendición de cuentas presentando un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política pública.

**ARTÍCULO 21°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día Treinta y Uno (31) del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

**EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN**

El Secretario General,

**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**

El Autor,

**JUAN CARLOS Cárdenas REY**  
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

**EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON**  
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO <b>R</b> <b>AL</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 21 de 21

ACUERDO N° **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **022** del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN**

El Secretario General,

  
**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**

ACUERDO No **022** DE 2021 09 DE AGOSTO DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No. No.044 del 12 de julio del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021-2031"** fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 03 DE AGOSTO DE 2021.



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 09 DE AGOSTO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

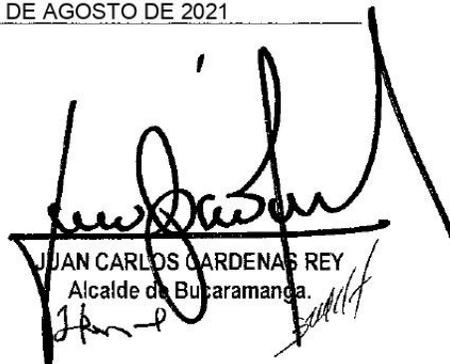


JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **022** de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021-2031"**, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 09 DE AGOSTO DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

 Vo.Bo. Secretaria Juridica